COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY Nº 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 026 – CN – CMP – 2020

Miraflores, 07 de febrero de 2020

Visto:

Lo normado en el Reglamento del Colegio Médico del Perú en cuanto a la propuesta para la designación de los Comités Asesores del Consejo Nacional y de sus integrantes.

Considerando:

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos previstos en los artículos 6 y 7 del Estatuto de la orden; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados.

Que, de conformidad con el artículo 27 numeral 27.16 del Estatuto de la Orden, el Consejo Nacional mediante el Acuerdo N° 002 / SO N° I/CN-CMP-2020 adoptado en su Primera Sesión Ordinaria desarrollada con fecha 09 de enero del 2020 ha delegado en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar a los Comités Asesores del Consejo Nacional para el presente año.

Que, el artículo 64° del Reglamento del Colegio Médico del Perú dispone que el Comité de Economía sea presidido por el Tesorero del Consejo Nacional.

Que, en cumplimiento del artículo 67 numeral 67.1 del Reglamento, por delegación, el Comité Ejecutivo Nacional, realizó la evaluación de la propuesta presentada por la Dra. María Luisa Fajardo Loo - Presidente del Comité de Economía del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú, sobre la conformación del comité de su presidencia, en la que se incluye a los presidentes de los programas Fondo de Seguridad del Médico y Servicio Médico Familiar quienes por disposición del Reglamento del Comité de Economía aprobado mediante la Resolución N° 5620-CN-CMP-2008 de fecha 03 de julio del 2008, son designados en calidad de colaboradores del Comité de Economía.

En uso del atributo conferido por el artículo 27 del Estatuto, estando al Acuerdo N° 097 -IV-SO/CEN/CN-CMP-2020 adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del Colegio Médico del Perú, desarrollada el 05 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité Asesor Permanente de Economía del Colegio Médico del Perú, que estará integrado por los siguientes colegiados:

Presidente:
Dra. María Luisa Fajardo Loo CMP N° 021459

Miembros:

Dra. Silvia Saravia Cahuana	CMP N° 025670
Dr. Germán Felipe Rivera Del Río	CMP N° 026003
Dra. Nelly Maritza Lam Figueroa	CMP N° 010789
Dr. Roy German Dueñas Carbajal	CMP N° 022358

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY Nº 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 026 – CN – CMP – 2020

Artículo Segundo.- DESIGNAR en calidad de colaboradores del Comité de Economía del Consejo Nacional a los señores directores de programas Fondo de Seguridad del Médico y Servicio Médico Familiar.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. MIGUEL PALACIOS CELI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. EDEN GALAN RODAS
SECRETARIO DEL INTERIOR

MPC/EGR/MMV/PPerez